Resolución de Gerencia N° 015-2020-MDB/GM

Bellavista, 28 de mayo de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El memorándum N° 001-2020-MDB/CE, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 77-2020-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y demás normas que establecen la obligación de aplicar Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público; mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MDB-AL se aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en reunión celebrada el 27 de mayo de 2020, revisó y aprobó el Sustento Técnico de su conformación, así como su Reglamento Interno y Plan de Trabajo.

Que, mediante Memorándum N° 001-2020-MDB/CE, la Gerente de Administración y Finanzas, coordinadora del Comité de Ecoeficiencia, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para la aprobación del Sustento Técnico, Reglamento Interno y el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante Informe Legal N° 77-2020-MDB/GAJ del 28 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de los documentos antes mencionados;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 553-2019-MDB/AL.

..//

..//

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la aprobación y disponer el cabal cumplimiento de los documentos que a continuación se indica, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución:

1. Sustento Técnico del establecimiento del Comité de Ecoeficiencia.
2. Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia
3. Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinadora del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Número de sesión	001-2020
Modalidad	Presencial
Fecha	27/05/2020
Hora	12:00 - 13:00 horas
Lugar	Jr. Francisco Bolognesi N° 498 – Bellavista Gerencia de Administración y Finanzas
Tema/Agenda	1.- Revisión y aprobación del Sustento Tecnico de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia. 2.- Revisión y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia. 3.- Revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia.

ASISTENCIA

Gerencia / Unidad Organica	Representante / Miembro
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERY ANNG VELA TAIAÑE
GERENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO RIVERA CABRERA
SECRETARÍA GENERAL	ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD	ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Victor A. Urday Mendoza
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	ANA MARÍA CHAMBI QUISPE
SUB GERENCIA DE PERSONAL	MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	JORGE AYULO CERNA
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	MAURO ENRIQUE UBILLUS CANTARO

REUNIÓN

1. Informes

1.1. Se revisó el Sustento Técnico de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia, para lo cual los miembros solicitaron la asistencia técnica de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

1.2. Se revisó el Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia, a partir de lo cual no se realizaron observaciones adicionales.

1.3. Se revisió el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia, a partir de lo cual no se realizaron observaciones adicionales.

2. Acuerdos[1]
2.1. Aprobar el Sustento Técnico de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia.
2.2. Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia.
2.3. Apronbar el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia.
2.4. La Gerencia de Administración y Finanzas remitirá el Plan de Ecoeficiecia Institucional a las Unidades Organicas que conforman el Comité de Ecoeficiencia.
2.5. Validar el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia mediante la presente acta con la finalidad de ejecutar las actividades programadas.
2.6. La presente acta con los documentos adjuntos deberá ser elevada a Gerencia Municipal a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES[2]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mery Anne Vela Tataje
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ASOC. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
ING. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANA MARIA CHAMBI QUISPE
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL BELLAVISTA
Mag. JORGE AYULO CERNA
SUB GERENTE [illegible] Y PROTOCOLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAURO VALENCIA [illegible]ADO
SUB GERENCIA DE [illegible] DE INFORMACIÓN

[1] *Detallar los acuerdos indicando el plazo y los responsbles, según corresponda.*
[2] *Los participantes deben firmar e indicar su nombre, asimismo, indicar la gerencia a la que pertenecen.*

SUSTENTO TÉCNICO
ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

I. ANTECEDENTES:

1. El numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, con el objetivo de generar un ahorro en el Gasto Público.

2. Con fecha 15 de mayo de 2009, se emitió el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Decreto que regula las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las cuales son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

3. Con fecha 16 de agosto de 2010, se promulga el Decreto Supremo 011-2010-MINAM, mediante el cual se modifican los artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM – Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Este dispositivo legal incorpora a las Medidas de Ecoeficiencia el "uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables".

4. Posteriormente, se promulgaron las siguientes normas: i) Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, por la cual se establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público; ii) Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, por el cual se establece la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público, y; iii) Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, por la cual se establecen disposiciones para la implementación de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM.

II. MARCO LEGAL:

1. El Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM identifica a la Gerencia de Administración y Finanzas como el responsable de:

   - Reportar, cada último día de mes, en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informar al MINAM (artículo 6°).
   - Disponer la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia (artículo 7°).
   - Otras responsabilidades operativas de la implementación de las medidas de ecoeficiencia (artículo 4°)

2. Para lograr la puesta en marcha del D.S. Nº 009-2009-MINAM, el MINAM elaboró y publicó, en 2009, la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la cual es un documento de orientación para las Oficinas Generales de Administración y las respectivas áreas técnicas de las organizaciones públicas sobre la implementación de las medidas de ecoeficiencia1. La misma fue actualizada en 2012 y en su contenido sugiere la conformación de un Comité de ecoeficiencia:

"Antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la primera actividad que se sugiere realizar, es la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la institución pública. Este equipo recibe el nombre de Comité de Ecoeficiencia, el cual conjuntamente con la OGA de cada institución, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia.

De acuerdo con lo señalado en los decretos supremos antes referidos, la conformación de un Comité de Ecoeficiencia no es una exigencia legal. Sin embargo, su rol es importante pues permite involucrar a todas las áreas de cada institución, propiciando así la ejecución articulada de las medidas de ecoeficiencia."

3. La Municipalidad Distrital de Bellavista considera que la implementación de la ecoeficiencia en la entidad requiere un trabajo multidisciplinario para asegurar la implementación de las medidas de ecoeficiencia, por lo tanto, concuerda con la recomendación de la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones Públicas del Ministerio del Ambiente y considera asimismo importante la incorporación al Comité de las áreas que son clave para este fin.

III. INICIATIVA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:

1. El Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM identifica a la Gerencia de Administración y Finanzas como el responsable de:

2. En el marco de la meta N° 57 del Acuerdo Nacional de Competitividad (2014-2018) y del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; el Ministerio del Ambiente (MINAM), con el soporte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) inició, el 29 de febrero de 2017, la Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP). Esta Iniciativa se realizará durante el año 2020.

3. El objetivo de esta Iniciativa es convertir a instituciones del gobierno nacional, regional y local en modelos de ecoeficiencia para las instituciones públicas. Para lo cual, la Dirección General de Calidad Ambiental y la Dirección General de

1 La guía está disponible en el siguiente enlace: <http://ecoeficiencia.minam.gob.pe/public/docs/6.pdf>

Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del MINAM brindarán asesoría y seguimiento constante a estas instituciones, y buscarán el fortalecimiento de los Comités de Ecoeficiencia.

4. Al finalizar el 2020, se realizará el reconocimiento a aquellas instituciones públicas que cumplen los lineamientos normativos y otros establecidos por el MINAM, incluyendo la conformación y funcionamiento del Comité de Ecoeficiencia y el cumplimiento de las medidas de Ecoeficiencia. Este reconocimiento será público y se entregará a la institución un certificado que la reconoce como modelo de Institución Pública Ecoeficiente por un periodo establecido.

5. Acorde a lo indicado en la Guía de Ecoeficiencia 2016 del Ministerio del Ambiente, para la conformación del comité de ecoeficiencia se debe seguir los siguientes pasos:

   Primer paso: Definir al coordinador de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces[2] para que lidere el comité de Ecoeficiencia.

   Segundo paso: Convocar la participación de los representantes de las diversas áreas de la institución pública, entre ellos se recomienda principalmente a los siguientes:

   - Órganos de administración interna,
     - Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
     - Oficina de Logística,
     - Oficina General de Recursos Humanos,
     - Oficina General de Tecnologías de la información,
   - Secretaria General,
   - Oficina de Prensa e Imagen Institucional,
   - Órganos de Línea (Tales como las Direcciones Ambientales[3]),
   - Oficina de Planificación,
   - Otros.

   Tercer paso: Definir la participación de cada representante del área que conforman el Comité de Ecoeficiencia en función a los objetivos definidos en la Guía de Ecoeficiencia 2016 del MINAM.

6. Asimismo, en concordancia con la guía de ecoeficiencia 2016 las funciones del Comité de Ecoeficiencia serían las siguientes:

2 Según el artículo 7° del Decreto Supremo n.° 009-2009-MINAM, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces dispondrá la implementación de las medidas de ecoeficiencia.

3 Las direcciones ambientales de las instituciones públicas son consideradas órganos de línea y como tales pueden conformar el Comité de Ecoeficiencia y apoyar al coordinador de la OGA, dada su formación y experiencia. Sin embargo, no podrán asumir las funciones de la coordinación del Comité de Ecoeficiencia.

1. *"**Asegurar el diagnóstico de ecoeficiencia,** el cual incluye la elaboración de una línea base, con las oportunidades de mejora identificadas para papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq).*

2. ***Asegurar el desarrollo el Plan de Ecoeficiencia** que permita la implementación de medidas de ecoeficiencia para el papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero (emisiones de CO2eq).*

3. ***Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia,** a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAURO VALENCIA ALVARADO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINAZAS
LIC. ANA MARIA CHAMBI QUISPE
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
ING. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (e)

ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mag. JORGE AYULO CERNA
SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mery Anne Vera Tataje
Gerente de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- De la finalidad
El presente reglamento interno tiene por finalidad establecer la organización y definir el funcionamiento del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista, creado con el fin de garantizar la implementación de las medidas de ecoeficiencia en la institución.

Artículo 2º.- Del ámbito de aplicación
Las disposiciones del presente Reglamento Interno se aplican a las actividades que el Comité de Ecoeficiencia realice con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones establecidas.

TÍTULO II
OBJETIVO, FUNCIONES Y MIIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

CAPÍTULO I
DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Artículo 3º.- Del Objetivo
El Comité de ecoeficiencia es el órgano ejecutivo que toma decisiones para el logro articulado de las metas de ecoeficiencia en la institución.

Artículo 4º.- De las funciones
Las funciones del Comité de Ecoeficiencia del/de la [Nombre de la institución] son las siguientes:

a) Aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia;
b) Validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y sus modificaciones, para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente;
c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia Institucional
d) Asegurar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia
e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados en materia de ecoeficiencia.

Artículo 5º.- De las facultades
En el ejercicio de sus funciones, el comité tiene facultad para solicitar directamente la participación de representantes de otras unidades orgánicas según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAURO VALENCIA CIUDADO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mery Anne Vela Tataje
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
Gerente de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
LIC. ANA MARIA CHAMBI QUISPE
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL BELLAVISTA
Mag. JORGE AYULO CERNA
SUB GERENTE DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CAPÍTULO II
DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Artículo 6º.- De los Miembros
El comité de Ecoeficiencia está conformado por los representantes de las siguientes Unidades orgánicas:

a) Un representante titular y alterno de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien actuara
b) como Coordinador;
c) Un representante titular y alterno de la Gerencia Municipal;
d) Un representante titular y alterno de la Secretaria General;
e) Un representante titular y alterno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad,
f) Un representante titular y alterno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;
g) Un representante titular y alterno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;
h) Un representante titular y alterno de la Sub Gerencia de Logística;
i) Un representante titular y alterno de la Sub Gerencia de Personal;
j) Un representante titular y alterno de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo;
k) Un representante titular y alterno de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Artículo 7º.- De la naturaleza de los servicios
La naturaleza de los servicios de los miembros integrantes es de confianza y Ad-Honórem en adición a las funciones que desempeñan como servidores civiles.

Artículo 8º.- De la designación o actualización del representante titular y alterno
Toda designación de representante titular y alterno debe ser comunicada formalmente a la coordinación del Comité de Ecoeficiencia.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Artículo 9º.- De la estructura
El Comité de Ecoeficiencia tiene la siguiente estructura:

a) Presidencia;
b) Secretaria/Asistente;
c) Miembros.

Artículo 10º.- De la Presidencia
El representante titular o alterno de la Gerencia de Administración y Finanzas asume la Presidencia del Comité de Ecoeficiencia.

Artículo 11º.- De las funciones del Presidente
Son funciones del coordinador de Comité de Ecoeficiencia, las siguientes:

a) Elaborar la agenda de las reuniones;
b) Presidir y conducir las sesiones del Comité de Ecoeficiencia;
c) Velar por el cumplimiento del presente reglamento interno;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

d) Designar o remover al secretario del Comité de Ecoeficiencia;
e) Apoyar al Secretario para el cumplimiento de sus funciones;
f) Fomentar y monitorear el cumplimiento del Plan de trabajo del Comité de Ecoeficiencia;
g) Realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Comité de Ecoeficiencia;
h) Emitir el voto dirimente en caso de empate.

Artículo 12º.- De la secretaria

El Secretario es designado por el Presidente, quienes conjuntamente actúan como órganos de enlace del Comité de Ecoeficiencia. El Gestor de Ecoeficiencia puede asumir la Secretaría del Comité de Ecoeficiencia.

Artículo 13º.- De las funciones de la Secretaría

a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ecoeficiencia.
b) Elaborar el acta de cada reunión con los acuerdos establecidos.
c) Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resultados de las reuniones.
d) Recopilar datos, generar indicadores e informar el desempeño de la gestión de la ecoeficiencia en la entidad al Comité de Ecoeficiencia.
e) Propone la suspensión o separación de aquellos miembros que injustificadamente no asistan a tres sesiones consecutivas.
f) En ausencia del Presidente: preside y conduce la reunión.

Artículo 14.- De las obligaciones de los miembros

Los miembros del Comité de Ecoeficiencia tienen las siguientes obligaciones:

a) Participar activa y efectivamente en el cumplimiento de las funciones del Comité de Ecoeficiencia.
b) Asistir a las reuniones convocadas del Comité de Ecoeficiencia.
c) Suscribir las actas de reunión con los acuerdos asumidos.
d) Podrán participar de manera virtual en las reuniones del Comité de Ecoeficiencia, previa comunicación de su participación virtual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la reunión.
e) Comunicar al Presidente del Comité de Ecoeficiencia en caso de inasistencia a las sesiones, las cuales deberán ser justificadas. Tres o más inasistencias no justificadas corresponderán una llamada de atención.

TÍTULO IV
DE LAS REUNIONES PRESENCIALES/VIRTUALES Y ACUERDOS

Artículo 15.- De las reuniones convocadas

Las reuniones serán convocadas mediante comunicación digital. La convocatoria a reuniones ordinarias se realizará con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación y deberá incluir la agenda respectiva, así como fecha y lugar de reunión.

Las fechas de las sesiones ordinarias se establecerán en el Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia y las reuniones extraordinarias serán convocadas, de acuerdo a la necesidad. Las reuniones podrán ser de manera presencial o virtual, para este último caso se podrá utilizar cualquier herramienta informática, con el objetivo de tener opinión de sus miembros y tomar acuerdos.

Artículo 16.- Del quórum

El quórum para dar inicio a las sesiones del Comité de Ecoeficiencia, se establece con la mitad más uno de los miembros, siempre que estén presentes por lo menos un representante de cada Unidad Orgánica. En caso de que no se alcance el quórum requerido los asistentes podrán fijar una nueva fecha de reunión.

Artículo 17.- Adopción de acuerdos

En el caso de las votaciones estas se realizarán en la sesión o de manera virtual, los acuerdos serán adoptados por consenso, en caso de no lograr acuerdo se pasará a votación. Cada miembro titular o en su ausencia alterno, tiene derecho a un voto.

Artículo 18.- De las actas de reunión

Se deberá llevar actas de todas las reuniones presenciales o virtuales. Las Actas deberán detallar lugar, fecha y hora de la sesión, temas de agenda, puntos desarrollados y acuerdos adoptados. Deberá ser leída y sometida a aprobación de los miembros del Comité de Ecoeficiencia, al final de la reunión o al inicio de la siguiente. Asimismo, deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario del Comité de Ecoeficiencia.

DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento interno, serán resueltas por el Comité de Ecoeficiencia.

SEGUNDA.- La Gerencia de Administración y Finanzas será la responsable de la difusión, supervisión y aplicación del presente reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAURO VALENCIA CHAVARRO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANA MARIA CHAMBI QUISPE
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mery Anne Vera Tataje
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ING. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL BELLAVISTA
Mag. JORGE AYULO CERNA
SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Plan de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2020

IT	Etapa	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	**Institucionalidad**												
1.1	Designar y/o actualizar a los miembros del Comité de Ecoeficiencia					X							
1.2	Visibilizar el compromiso de la Alta Dirección con la Ecoeficiencia					X	X						
1.3	Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia					X	X						
2	**Elaboración y aprobación de Instrumentos**												
2.1	Búsqueda y sistematización de información para elaboración de línea base						X	X					
2.2	Aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia								X				
2.3	Validar los objetivos y metas de los programas de Ecoeficiencia (agua, energía, papel, combustibles, residuos sólidos y cultura de ecoeficiencia)								X				
2.4	Validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y/o sus modificaciones, para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.									X			
3	**Cultura de Ecoeficiencia**												
3.1	Promoción piezas comunicacionales en Ecoeficiencia (Ecotips, Decálogo del Servidor Público Ecoeficiente, otros)							X	X	X	X		
3.2	Activaciones vinculadas al calendario ambiental							X	X	X	X		
3.3	Capacitación a promotores de ecoeficiencia							X			X		
3.4	Realizar encuesta virtual de percepción de cultura de ecoeficiencia					X				X			
4	**Seguimiento a la implementación de medidas de ecoeficiencia**												
4.1	Reuniones del Comité de Ecoeficiencia					X		X		X		X	
4.2	Informe de avance de actividades del Programa de trabajo EcoIP 2020						X	X	X	X	X		
4.3	Reporte de indicadores de consumo y gasto al MINAM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
LIC. ANA MARIA CHAMBI QUISPE
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mag. JORGE AYUTO CERNA
SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAURO VALENCIA CRUZADO
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Mery Anne Vela Tataje
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ECÓN. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ING. ARTURO ESPINOZA MARTINEZ
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (e)